GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2280 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero, numeral 7 de la Resolución Nº 1508 de 2024 que establece: Delegar en el secretario de Hacienda Departamental, o quien haga sus veces, las siguientes competencias funcionales:

> "(...) 7 *autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos*".

Que, se suscribió contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS LICORES VINOS APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de la Secretaría de Hacienda Departamental según contrato Nro. 170 del 2025 con **JUAN FERNANDO AVELLANEDA MANOSALVA**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.010.248.986 expedida en Bogotá DC, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PM 005 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 *"Obligaciones del contratista"* el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 170 del 2025, se encuentra obligado a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

ESPECÍFICAS

- *Apoyar en los análisis financieros relacionados con el impuesto al consumo para conocer indicadores de tendencias para la toma de decisiones.*
- *Apoyo en la realización de los controles a inventarios de los distribuidores.*
- *Evaluar el comportamiento tributario de los grandes distribuidores de productos sujetos al impuesto al consumo en su departamento.*
- *Participar activamente en los operativos.*
- *Apoyar en el seguimiento financiero de los contratos que se adelanten en el marco del programa Anti contrabando.*
- *Elaborar informes y reportarlos al Coordinador o Líder del grupo y a quien corresponda.*
- *Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa Anti contrabando.*
- *Administración, control y custodia del Inventario de los productos aprehendidos que se encuentran en la bodega de rentas departamental.*

- *Realizar seguimiento administrativo y financiero en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa anti contrabando.*
- *Apoyar la organización de los comités interinstitucionales, de seguimiento técnico y demás comités relacionados en el cumplimiento de las metas del convenio 05 de 2024 establecidas en el PAI, elaborar las actas y hacer seguimiento de los compromisos.*
- *Apoyar los procesos administrativos necesarios para la liquidación y celebración de nuevos convenios inter administrativos celebrados ante la federación Nacional de departamentos y el departamento de Arauca.*
- *Ejecutar las actividades en coordinación con el supervisor del convenio 05 de 2024.*

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basará conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 303 de 2024 expedido por el Presidente de la República, y serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro ***0403163945992015*** *- Proyecto:* **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS LICORES VINOS APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** *Y FUENTE DE FINANCIACIÓN* ***04031639459920150 11*** *(convenio interadministrativo No. 005 de 2024).*

Que, **JUAN FERNANDO AVELLANEDA MANOSALVA,** con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.010.248.986 expedida en Bogotá DC, quién se desempeña como Profesional de Apoyo a los procesos administrativos y financieros para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al municipio de Arauquita los días 28, 29, 30 y31 de mayo del 2025, con la finalidad de apoyar las actividades de prevención y sensibilización en cultura tributaria dirigidas hacia la comunidad del municipio de Arauquita.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a el señor **JUAN FERNANDO AVELLANEDA MANOSALVA,** con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.010.248.986 expedida en Bogotá DC, para que se traslade desde el municipio de Arauca al municipio de Arauquita los días 28, 29, 30 y 31 de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El señor **JUAN FERNANDO AVELLANEDA,** se le asignará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000)** por día pernoctado (28, 29, y 30 de mayo), El día 31 de mayo se le

reconocerá el valor de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($75.000),** para un total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($525.000),** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-01282 del veintitrés (23) de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro ***0403163945992015 - Proyecto:*** **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS LICORES VINOS APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Por un valor Total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($525.000),** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-01282 del veintitrés (23) de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 28 MAY 2025

OAC 663/25

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilinton pinzón Sepúlveda	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y aprobó	Lizeth Manely Ojeda Rodríguez	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	